



# Resolución Jefatural

Nº 1473 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 03 SET. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 2193-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 41376 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con el numeral 7.17 "Reembolso a becarios por pago a IES o CF" de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, se indica "7.17.2 para reembolso, el becario debe presentar al PRONABEC, una solicitud simple acompañando los comprobantes de pago 7.17.3 La Oficina de Administración, es responsable de la aprobación del reembolso previa evaluación, mediante acto administrativo que considere para su eficacia";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos



académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que mediante dieciséis cartas S/N, de dieciséis becarios beneficiario de la Beca 18 - EIB – Convocatoria 2018, adjudicado con Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, presentan sus solicitudes de reembolso de costos directos de matrícula del semestre 2019-I, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Víctor Andrés Belaúnde” por el monto total de S/. 2,880.00 (Dos mil ochocientos ochenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2193-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento encuentra atendible lo solicitado, cuyo pedido está acorde a las Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú ya que los becarios en mención no presentan ninguna situación de suspensión del otorgamiento de la subvención;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso por concepto de costos directos de matrícula del semestre 2019-I, a favor de dieciséis (16) becarios beneficiarios de la Beca 18 - EIB - Convocatoria 2018, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Víctor Andrés Belaúnde”, por el monto de S/. 2,880.00 (Dos mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Modalidad	Concepto	Importe S/.
1	77286275	AMPAM AMPUCH, KELLY	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
2	61224452	HUACHAPA WACHAPA, JHON LEWIS	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
3	74467473	JUWAW CHIMPA, JHARDENSON	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
4	76353269	JUWAW YAMPINTSA, NOLBERTO	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
5	62453443	NANANTAI HUAZANGA, LUZ KAREN	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
6	62453151	NANANTAI SHAWIT, DARA NELLY	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
7	73930280	NANCHI SERECAM, ALDO	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
8	73931706	NANCHI SERECAM, ARDELY	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
9	61952595	PUJUPAT TIWI, LEOPOLDO	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
10	76306038	SEJEKAM DUPIS, ONAN	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
11	61223878	SHARIANDA CASTILLO, ELIDA CLARISA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
12	76904991	SHIMPU ORREGO, MAGNA MARILU	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
13	76371032	SHIMPUKAT MAJUASH, NEYSER	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
14	73932320	WAJAI FLORES, TALIA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
15	76358486	WISUM CHUINTAM, ERICK	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
16	61224489	YU AHUANANCHI, ARUCH MARIA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	180.00
<b>Total : S/.</b>					<b>2,880.00</b>



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GÓMEZ  
Directora (e) de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo